

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El doctor Vinicio Martín Cuello P., Sub-Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, queda encargado de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 907, que concede sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 907

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

1) Asunción Santana Rosario de Rojas, con una pensión de cuatrocientos dieciseis pesos con ochenta centavos (RD\$416.80) mensuales;

2) Persio Guillermo Marzán Lora, con una pensión de quinientos cincuentidos pesos (RD\$552.00) mensuales;

3) Rafael María Tejada Reynoso, con una pensión de doscientos cincuentiseis pesos (RD\$256.00) mensuales;

4) José Stephens, con una pensión de ciento sesenta pesos (RD\$160.00) mensuales;

5) Bertha Altagracia Veloz de Santos, con una pensión de trescientos sesenta pesos (RD\$360.00) mensuales; y

6) Ramón Báez Casilla, con una pensión de ciento treintidos pesos (RD\$132.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Des. No. 908, que encarga al Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, señor Rafael Duquela Morales, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9609. del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 908

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente